

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJERO: D^a NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO

D^a ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO

D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL

D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO

D. RAFAEL FLORENTINO PÁEZ SANTANA

D^a MARÍA LUISA RAMOS MEDINA

D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN

D. BLAS ACOSTA CABRERA

D. DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ (Se incorpora en el punto 2º)

D^a YLENIA DE JESÚS ALONSO VIERA

D^a YANIRA LOURDES DOMÍNGUEZ HERRERA

D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ

D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA

D. FRANCISCO M. ARTILES SÁNCHEZ

D. ANDRÉS BRIANSÓ CARCAMO

D^a ODAYA QUINTANA ALEMÁN

D. DOMINGO GONZÁLEZ ARROYO

D. JERÓNIMO DOMINGO SOTO VELÁZQUEZ

D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO

OTROS ASISTENTES: Dña. María Dolores Miranda López, Interventora Accidental. (Hasta el punto 10º).

SECRETARIO GENERAL: D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez.

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil quince, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

No asisten con excusa: D. Gustavo García Suárez, D^a Edilia Pérez Guerra, y D. Juan Estárico Quintana.

ORDEN DEL DÍA

1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN Y

**ENVASES LIGEROS Y SU TRATAMIENTO EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.
ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

INTERVENCIONES: D^a María Luisa Ramos Medina explica el expediente.

D. Alejandro J. Jorge Moreno destaca la necesidad de la nueva licitación para resolver las controversias del actual contrato. La delegación en el Consejo de Gobierno no debe hacerse habitual.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que lo deseable es que se realicen en la propia isla la mayor parte de las fases de reciclaje posibles.

D^a Águeda Montelongo González considera que es un buen contrato pero su abstención obedece a la dinámica de delegar la contratación en el Consejo de Gobierno, lo que supone una merma de la transparencia. El control debería permanecer en el Pleno.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, de fecha 02 de septiembre de 2015.

Vista la Propuesta de acuerdo plenario del Jefe de la Unidad de Gestión de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva, de fecha 22 de julio de 2015, con el conforme del Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín.

Vista la enmienda a la propuesta de acuerdo plenario de la Consejera de Residuos, Coordinación con los Municipios y Participación Ciudadana, D^a María Luisa Ramos Medina de fecha 01 de septiembre de 2015.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (8 del grupo Coalición Canaria, 3 del grupo PSOE, y 3 del grupo Mixto), 5 abstenciones (3 del grupo Partido Popular y 2 del grupo Podemos), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión de servicio público para la recogida y transporte de residuos de papel-cartón y envases ligeros y su tratamiento en la isla de Fuerteventura, bajo la modalidad de concesión administrativa, con un valor estimado del contrato de seis millones quinientos treinta mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (6.530.873,68€), excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual, integrado por las siguientes anualidades:

Año 2015 (mayo a diciembre): 435.394,36 €

Año 2016: 666.285,32 €

Año 2017: 673.621,12 €

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

Año 2018: 681.037,68 €

Año 2019: 688.535,90 €

Año 2020: 696.116,69 €

Año 2021 (enero a abril): 234.593,64 €

Total: 4.075.584,72 €

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el proyecto de explotación del servicio que habrá de regir la contratación.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto.

Quinto.- El plazo de admisión de las proposiciones es de treinta (30) días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto.- La celebración de las Mesas de contratación serán anunciadas y convocadas por el Presidente de la Mesa de contratación una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones y se publicará en el perfil de contratante.

SÉPTIMO.- Delegar en el Consejo de Gobierno Insular las siguientes competencias:

- La adjudicación del contrato.
- Resolución de los recursos que se planteen durante la fase de licitación y/o de adjudicación del contrato.
- La resolución de cuantos trámites e incidentes de produzcan durante la fase de ejecución del contrato. Esta delegación incluye entre otras las competencias para la aprobación de las modificaciones del contrato, la resolución y liquidación del contrato.

OCTAVO.- Autorizar a la Consejera de Residuos, Coordinación con los municipios y Participación Ciudadana para responder a las consultas técnicas que planteen los licitadores durante la fase de licitación del contrato.

NOVENO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación ante el órgano administrativo que lo dictó, en el

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el mismo en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 30/9, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/15. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES: D. Rafael Páez Santana explica el expediente indicando que no supone más gasto ni implica inestabilidad presupuestaria, ya existiendo desde la incorporación del remanente de Tesorería.

D. Domingo González Arroyo señala que es razonable un acople presupuestario al comienzo del mandato Corporativo.

D^a Águeda Montelongo González anuncia abstención porque no es de recibo que se haya dejado de gastar más de dos millones de euros en inversiones, lo que perjudica al empleo y a la economía. Además, se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Valoran positivamente la subvención al agua agrícola, el apoyo a la oficina antidesahucios y el convenio con el Colegio de Abogados, y otros gastos. No se puede seguir financiando el Palacio de Congresos frente a la falta de aportación por el Gobierno de Canarias de los fondos que se obligó a aportar. Tampoco se entiende la aportación al Museo Arqueológico, que debió financiar el Gobierno de Canarias.

D. Rafael Páez Santana explica que el objetivo es dinamizar la actividad económica viabilizando toda la posibilidad de gasto disponible. No se genera inestabilidad presupuestaria pues es una situación heredada y que no se altera.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, de fecha 02 de septiembre de 2015.

Vista la Memoria del Consejero Delegado de Economía y Hacienda, Promoción Económica y Empleo, de fecha 27 de agosto de 2015.

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 27 de agosto de 2015.

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 31 de agosto de 2015.

Visto el informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 12/2015 del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura del año 2015, de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 1 de septiembre de 2015.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (8 del grupo Coalición Canaria, 4 del grupo PSOE, y 2 del grupo Mixto (D. Jerónimo D. Soto Velázquez y D. Domingo González Arroyo), y 6 abstenciones (3 del grupo Partido Popular, 2 del grupo Podemos, y 1 del grupo Mixto-Nueva Canarias-Independientes de Fuerteventura (D. Alejandro J. Jorge Moreno), **ACUERDA:**

Primero.- Desafectar la aplicación presupuestaria 82 1622E 6273706 denominada *Plan Sectorial: Red drenaje saneamiento impulsión B^a Fabelo*, por importe de seis mil quinientos cincuenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (6.558,74 €) y afectar la citada financiación a la aplicación 82 1622E 62704.

Segundo.- Desafectar la aplicación presupuestaria 82 1622E 6278706 denominada *Plan Sectorial de Saneamiento y Depuración*, por importe de ciento tres mil novecientos veintiún euros con noventa y siete céntimos (103.921,97 €) y afectar la citada financiación a la aplicación 82 1622E 62704.

Tercero.- Desafectar la aplicación presupuestaria 82 1622E 6270311 denominada *Complejo Ambiental de Zurita*, por importe de sesenta y nueve mil ciento ochenta y un euros con treinta céntimos (69.181,30 €) y afectar la citada financiación a la aplicación 82 1622E 62704.

Cuarto.- Dar de baja a las partidas presupuestarias que se detalla en el expediente de modificación de créditos nº 12/15, por importe de dos millones seiscientos cincuenta mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y tres céntimos (2.650.337,83 €).

Quinto.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/15 del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura 2015, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	-60.535,96 €
Capítulo III: Gastos financieros	-140.000,00 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	-10.000,00 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	-2.069.874,66 €
Capítulo VII: Transferencias de capital	-369.927,21 €
Total Bajas por anulación	-2.650.337,83 €

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Capítulo I: Gastos de personal	80.000,00 €
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	568.560,01 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	823.927,96 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	433.156,74 €
Total Suplementos de Créditos	1.905.644,71 €

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	121.500,00 €
Capítulo III: Gastos financieros	9.500,00 €
Capítulo IV: Transferencias corrientes	85.138,50 €
Capítulo VI: Inversiones Reales	442.487,51 €
Capítulo VII: Transferencias de capital	66.067,11 €
Capítulo VIII: Activos Financieros	20.000,00 €
Total Créditos Extraordinarios	744.693,12 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS 0,00 €

Sexto.- Exponer al público por un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. En caso de no haber reclamaciones se

entenderá definitivamente aprobado, debiéndose insertar anuncio con un resumen del mismo a nivel de capítulos.

3.- ORDENANZA ESPECÍFICA DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Rafael Páez Santana explica el expediente.

D. Domingo González Arroyo señala que apoyan la propuesta.

D. Alejandro J. Jorge Moreno señala que apoyan la propuesta, pero la cuantía máxima podría ser revisada para grandes eventos.

D. Andrés Briansó Cárcamo expone que plantearon la duda de si se cubrirían íntegramente los gastos de desplazamiento a Lanzarote o no.

D. Claudio Gutiérrez Vera manifiesta que discrepan del criterio establecido sobre los desplazamientos a Lanzarote. Debería seguirse pagando directamente a las empresas y no a los clubes. Discrepan de que se reduzca al 50 % la subvención para los desplazamientos a Lanzarote. Tampoco aceptan la limitación a dos auxiliares. Debe especificarse que los desplazamientos en Fuerteventura se cubren al 100 %.

D. Rafael Páez Santana explica que no se disminuye el apoyo al deporte, sólo se cambia la forma de abono y el procedimiento. Los clubes se autogestionan. Se recoge el abono anticipado del 70 % de la subvención y suben los importes máximos. Sólo se limita al 50 % el desplazamiento a Lanzarote porque el otro 50 % lo cubre la Dirección General de Deportes. Además, se negocia con las compañías navieras. Las aportaciones de este Cabildo son muy superiores a las del Cabildo de Lanzarote, por ejemplo.

D. Claudio Gutiérrez Vera señala que la subvención no va a ser anticipada porque no se va a obtener hasta enero y las competiciones ya están en marcha. La Dirección General de Deportes no subvenciona los gastos a Lanzarote sino otros desplazamientos. Hay deporte gracias a los directivos. La subvención acabará con los directivos y el deporte isleño. Insiste en subvencionar el 100 % de los viajes a Lanzarote.

D. Rafael Páez Santana explica que los viajes a Lanzarote están subvencionados por la Dirección General de Deportes al 50 %.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, de fecha 02 de septiembre de 2015.

Vista la propuesta del Técnico responsable de la Unidad de Deportes, D. Javier Sánchez Muñoz, de fecha 25 agosto de 2015, con el Visto Bueno del Consejero de Deportes, D. Andrés

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

Díaz Matoso y fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 26 de agosto de 2015.

El Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (8 del grupo Coalición Canaria, 4 del grupo PSOE, 2 del grupo Podemos, y 3 del grupo Mixto), y 3 votos en contra (del grupo Partido Popular), **ACUERDA:**

1.-Aprobar inicialmente la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Deportes que se adjunta como anexo al presente acuerdo, cuyo texto será diligenciado por la Sra. Secretaria Suplente.

2.-Someter a información pública el presente acuerdo a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados por un plazo de 15 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada si no se produce alegación o reclamación alguna.

3.- Derogar de forma expresa las Ordenanzas Específicas Reguladoras del Régimen General de Ayudas y Subvenciones Para el Fomento del Deporte, aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2008.

4.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL GRUPO DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA ratificar la inclusión de este punto en el orden del día por carecer del dictamen de la comisión informativa correspondiente.

INTERVENCIONES: D. Rafael Páez Santana explica la propuesta.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que es una cuestión a zanjar. No se debe jugar con las liberaciones de la oposición como arma arrojadiza. Han aceptado la limitación de las asistencias. Por eso votarán a favor, para ir hacia delante.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de acuerdo de la Presidencia, en materia del régimen de dedicación para el desempeño de distintas áreas de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2015, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, de fecha 31 de agosto de 2015.

El Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (8 del grupo Coalición Canaria, y 4 del grupo PSOE), y 8 abstenciones (3 del grupo Partido Popular, 2 del grupo Podemos, y 3 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

1º Reconocer la dedicación exclusiva a D. Rafael Florentino Páez Santana.

2º Reconocer la dedicación parcial al 75 % a Dña. María Luisa Ramos Medina y Dña. Yanira Lourdes Domínguez Herrera, con una dedicación semanal de 28 horas.

3º Reconocer la retroactividad del acuerdo a la fecha de la delegación de competencias para Dña. María Luisa Ramos Medina y Dña. Yanira Lourdes Domínguez Herrera.

Los interesados aceptan su régimen de dedicación.

5.- DEDICACIÓN PARCIAL DE PORTAVOCES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA ratificar la inclusión de este punto en el orden del día por carecer del dictamen de la comisión informativa correspondiente.

INTERVENCIONES:

D. Rafael Páez Santana explica la propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de acuerdo de los grupos Coalición Canaria, PSOE y Podemos, en materia del Régimen de Dedicación para el desempeño de distintas áreas de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2015, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, de fecha 31 de agosto de 2015.

El Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (8 del grupo Coalición Canaria, 4 del grupo PSOE, 1 del grupo Podemos, y 3 del grupo Mixto), y 4 abstenciones (3 del grupo Partido Popular, y 1 de D. Andrés Briansó Cárcamo, del grupo Podemos, por ausentarse durante la votación), **ACUERDA:**

a) Cada grupo político podrá designar a uno de sus miembros como portavoz titular o portavoz suplente, con derecho a dedicación parcial en virtud de las responsabilidades inherentes a dicho cargo, con una retribución equivalente al 50 % de las asignadas a los Consejeros con dedicación exclusiva, es decir, una retribución anual bruta de 26.226.10 €, correspondiente a una retribución mensual bruta de 2.039.51 €, y dos pagas extraordinarias de 876.99 €, con una dedicación semanal de al menos 18.75 horas.

b) Otorgar retroactividad al presente acuerdo por el período transcurrido desde la designación como portavoces a que se refiere el apartado anterior, con advertencia del carácter de incompatibilidad a que se hace mención en el párrafo segundo de la exposición de motivos, en alusión al artículo 75.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su apartado 3.

Los interesados, D. Jerónimo D. Soto Velázquez, D. Andrés Briansó Cárcamo, y D. Claudio Gutiérrez Vera, aceptan su régimen de dedicación.

6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que tras un estudio con su Consejo ciudadano acuerdan no apoyar la propuesta pues incluye a un candidato condenado en sentencia firme.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

Visto el escrito del Portavoz del grupo Coalición Canaria, D. Rafael Páez Santana, r.e. nº 25.488, de fecha 28 de julio de 2015, relativo a la creación y composición de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, designando a los siguientes Consejeros de su grupo:

TITULARES:

- D. Andrés Díaz Matoso
- D^a Natalia Évora Soto
- D^a Edilia Pérez Guerra

Visto el escrito del Portavoz del grupo PSOE, D. Blas Acosta Cabrera, r.e. nº 25.610, de fecha 28 de julio de 2015, relativo a la propuesta de designación de los miembros de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, designando a los siguientes Consejeros de su grupo:

TITULARES:

- D. Juan Estárico Quintana
- D. Álvaro García González

Visto el escrito del grupo Partido Popular, r.e. nº 24.457, de fecha 15 de julio de 2015, relativo a la designación de los miembros de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, designando a la Consejera de su grupo:

TITULAR:

- D^a Águeda Montelongo González

Visto el escrito del grupo Podemos, r.e. nº 25.742, de fecha 29 de julio de 2015, relativo a la designación de los miembros de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, designando al Consejero de su grupo:

TITULAR:

- D. Gustavo García Suárez

Visto el escrito del grupo Mixto, r.e. nº 28.757, de fecha 02 de septiembre de 2015, relativo a la creación y composición de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, designando al Consejero de su grupo:

TITULAR:

- D. Domingo González Arroyo

El Pleno de la Corporación, por 18 votos a favor (8 del grupo Coalición Canaria, 4 del grupo PSOE, 3 del grupo Partido Popular, y 3 del grupo Mixto), y 2 votos en contra (del grupo Podemos), **ACUERDA:** la designación de los siguientes miembros de la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura:

GRUPO COALICIÓN CANARIA.

TITULARES:

- D. Andrés Díaz Matoso.
- D^a Natalia Évora Soto.
- D^a Edilia Pérez Guerra.

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA

TITULARES:

- D. Juan Estárico Quintana.
- D. Álvaro García González.

GRUPO PARTIDO POPULAR

TITULAR:

- D^a Águeda Montelongo González.

GRUPO PODEMOS

TITULARES:

- D. Gustavo García Suárez.

GRUPO MIXTO

TITULARES:

- D. Domingo González Arroyo

7.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES PRIVADAS DE D^a MARÍA SILVIA SARABIA CABRERA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

D. Juan Jiménez González explica la propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, de fecha 02 de septiembre de 2015.

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

Visto el informe propuesta del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Régimen Interior, D. Pedro de la Cruz Umpiérrez, de fecha 8 de julio de 2015.

Vista la propuesta del Consejero de Recursos Humanos, D. Juan Jiménez González, de fecha 9 de julio de 2015.

Visto el informe de la Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, de fecha 16 de julio de 2015.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:**

Declarar la incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas de D^a María Silvia Sarabia Cabrera, funcionaria de la Corporación, Grupo C, Subgrupo C2, consistentes en el desempeño del puesto de Directora de Seguridad, por estar relacionado y existir evidente conexión con las funciones de su puesto en esta Corporación.

8.- MOCIÓN DE D. ALEJANDRO JORGE MORENO, R.E. N° 25678, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015, RELATIVA A ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN LOS HONGOS DE LOS GÉNEROS TERFEZIA, PARA POSTERIORMENTE REALIZAR LOS INFORMES PRECISOS AL OBJETO DE ESTABLECER UNA NORMA QUE REGULE ANUALMENTE LA RECOLECCIÓN DE ÉSTOS EN SU MOMENTO ÓPTIMO DE MADUREZ. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Alejandro Jorge Moreno, consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **MOCIÓN:**

Preámbulo:

En Fuerteventura, desde hace muchos años viene siendo una tradición, esperar la llegada de las lluvias para, pasado un tiempo, recoger las criadas. No obstante, la aplicación de una normativa posibilitaría que la recogida de estos hongos se realice en su estado de madurez y volumen acertados.

Exposición de motivos:

Los recursos vegetales en los medios áridos, uno de los temas de interés de la UNESCO, constituidos, entre otras especies, por los hongos hipogeos de los géneros *Terfezia*, precisan de la adopción de una serie de medidas que garanticen una explotación equilibrada de dichos recursos y que no repercuta negativamente en su conservación o recuperación.

En las islas, estos hongos han sido conocidos desde la antigüedad como turmas, criadas, criadillas de tierra o, más comúnmente, papas crías y han sido un recurso alimenticio tradicional característico de los medios áridos y semiáridos como los que ha presentado la isla de Fuerteventura, especialmente en la época invernal cuando escaseaban otros alimentos, tratándose de un recurso cuya obtención solo requiere el que las condiciones ambientales sean mínimamente adecuadas para propiciar su aparición.

Para los majoreros, en la que esta tradición ha pervivido con mucha fuerza hasta la actualidad, la economía había girado casi siempre en torno a la ganadería y un nomadismo controlado y limitado por la propia configuración insular que les obligaba a vivir entre la pesca y la recolección como complementos de la dieta, por lo que la recogida de este hongo pasó a constituir un recurso alimenticio de incalculable valor en épocas de penurias.

Las papas criadas crecen asociadas a plantas de la familia de las Cistáceas conocidas como turmeros, madre turma, rama de papa cría... mediante una asociación micorrízica con las poblaciones, en la que ambas especies se benefician mutuamente. Los trabajos de prospección, recolección e identificación de las especies que fructifican en la isla han revelado la presencia de al menos tres de ellas: *Terfezia claveryi*, *Terfezia boudieri* y *Terfezia canariensis*.

En la isla de Fuerteventura, la montaña de Tindaya ha constituido un extenso llano en el que se recogen papas criadas desde la época pre-hispánica, apareciendo como una simbiosis entre lo sagrado y los recursos alimentarios que ofrece la naturaleza. En la actualidad siguen sin cultivarse estas llanuras por lo que continúan constituyendo una zona importante de recolección.

La situación actual de criadas abarca en el mapa majorero un área que ocupa toda la isla de norte a sur, con recolecciones, además de en Tindaya, en Lajares, Tetir, Antigua, Betancuría, Tuineje, Pájara, La Pared...

Además existen datos de recolección en Corralejo, Puerto Lajas, Riscos del Carnicero (Vega de Río Palma), Tesjuate, Tiscamanita, Agua de Bueyes y jables de Jandía, si bien el cambio de paisaje en algunas de estas zonas debido a la construcción, han ido mermando en demasía el crecimiento de estas poblaciones vegetales.

Tradicionalmente, las criadas se recogen entre finales de marzo y abril, meses más apropiados, al comienzo de la primavera y contando con que las lluvias de otoño, invierno e incluso en ese inicio de primavera hayan sido abundantes. Sin embargo, progresivamente, muchos recolectores han ido lanzándose de manera creciente y descontrolada desde enero a marzo por toda Fuerteventura en busca de este manjar.

La invitación a comer papas criadas es un claro indicativo de nuestros gustos gastronómicos que, dentro de la estructura económica actual de la sociedad isleña, puede decirse que no ha variado con el paso de los años, si bien se ha modificado su forma de prepararlas con los nuevos productos que se han incorporado al mercado isleño.

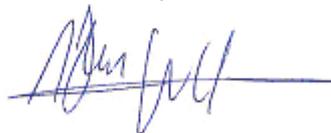
MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

La existencia de una gran tradición en la recolección de estos hongos en la isla de Fuerteventura y la preocupación que ya existió en su momento entre los responsables de Medio Ambiente de este Cabildo por el descontrol que las actividades negativas de extracción de criadas provocaban en el entorno, llevó a la sociedad Micológica de Gran Canaria a plantearse el estudio específico de las Terfezias en la isla en el año 2005, publicándose en el año 2006 y por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria enmarcado en el XVII Coloquio de historia Canario-Americano el estudio "LAS TERFEZIAS COMO RECURSO ALIMENTICIO EN LOS MEDIOS ÁRIDOS: PARALELISMOS ENTRE EL NORTE DE AFRICA Y LA ISLA DE FUERTEVENTURA", sin que hasta el momento se conozca otro estudio referente a este tema.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO:**

1. El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura acuerda someter a estudio de investigación los hongos de los géneros terfezia, para posteriormente realizar los informes precisos, al objeto de establecer una norma que regule anualmente la recolección de estos en su momento óptimo de madurez.

En Fuerteventura, a 27 de Julio de 2015.



Fdo. Alejandro Jorge Moreno.
Consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura.

Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura

INTERVENCIONES:

D. Alejandro J. Jorge Moreno expone la moción. No se trata de prohibir sino de poner en valor el tema de la criada. Podría enmendarse la moción sustituyendo "establecer una norma" por "poner en valor".

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que lo importante es la formación e información al respecto.

Dª Águeda Montelongo González expone que es bueno alejarse de las prohibiciones y acercarse a la información y puesta en valor de este recurso.

Sometida a votación la enmienda planteada por D. Alejandro J. Jorge Moreno, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, ACUERDA aceptar la enmienda planteada, sustituyendo "establecer una norma" por "poner en valor".

VOTACIÓN Y ACUERDO:

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:** Someter a estudio de investigación los hongos de los géneros *terfezia*, para posteriormente realizar los informes precisos, al objeto de poner en valor la recolección de éstos en su momento óptimo de madurez.

9.- MOCIÓN DE D. ALEJANDRO JORGE MORENO, R.E. Nº 28.176, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, RELATIVA A CREACIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE ACCESIBILIDAD Y DE UN PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD INSULAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Alejandro Jorge Moreno, consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **MOCIÓN**:

Preámbulo:

La Constitución, en su artículo 9.2, recoge que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”; continúa en su artículo 49 señalando que “Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad a las que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos”. Por tanto, es responsabilidad de esta institución poner en marcha las acciones necesarias para cumplir con este derecho de la ciudadanía.

Exposición de motivos:

Al amparo del mandato constitucional, la Comunidad Autónoma de Canarias, en el artículo 5 de su Estatuto, establece que “ los ciudadanos de Canarias son titulares de derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución y que los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios

rectores de su política la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran”.

La Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación pretende, entre otras cuestiones, la supresión de las barreras que impidan la accesibilidad de las personas discapacitadas a los espacios e instalaciones públicas. Esta establece en su artículo 22 que: “Las administraciones públicas canarias vendrán obligadas a habilitar en sus presupuestos consignaciones destinadas a la supresión de barreras urbanísticas, en la edificación, en el transporte y en la comunicación en bienes de dominio público. Igualmente, contarán con consignaciones destinadas a incentivar estas mismas actuaciones en bienes que sean de titularidad privada”.

La condición universal de ciudadanos, de vecinos como vemos en estos articulados, es el estatus conformado por el acceso a los recursos básicos para el ejercicio de derechos y deberes de las personas.

El Cabildo de Fuerteventura realiza diversas obras en los diferentes municipios de la isla, crea nuevos espacios y se encarga de ofrecer otros servicios públicos. Y siendo así, muchas veces no se resuelven los problemas de accesibilidad que existen.

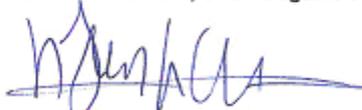
Recordemos también que los planes de accesibilidad no solo afectan a los aspectos urbanísticos y arquitectónicos, sino también a los transportes y a los sistemas de información, formación y trabajo.

Necesitamos que Fuerteventura sea una isla Accesible a todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que la habitan. Hoy en día, nuestros pueblos plantean problemas de accesibilidad, que con ayuda del Cabildo se pueden solventar. Un ejemplo para la consecución de este objetivo lo encontramos en la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad “Simpromi”, dependiente del Cabildo de Tenerife.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente
ACUERDO:

1. El Pleno de este Cabildo acuerda crear el **Consejo Insular de Accesibilidad**. Este órgano deberá cumplir una doble función: por un lado será un *mecanismo de coordinación* y por el otro un *mecanismo participativo y cooperativo*, es decir que la representación que lo componga estará compuesta por la Institución Insular (se recomienda que la representación de la administración sea técnica) y una representación directa de los principales colectivos afectados por la falta de accesibilidad (personas discapacitadas, mayores, etcétera). Además realizará las funciones de órgano asesor para que las empresas de la Isla mejoren en cuanto accesibilidad.
2. Crear un **Plan Integral de Accesibilidad Insular**. Para ello, y con la ayuda del Consejo Insular de Accesibilidad, deberán llevarse a cabo las siguientes medidas:
 - A. Realización de un *análisis y diagnóstico* de los problemas, sus causas, y los componentes sistémicos y estructurales que los generan. Para ello sería recomendable contar con la participación de colectivos, técnicos y empresas especializadas en el tema.
 - B. *Establecer los objetivos concretos y posibles estrategias* a desarrollar en función de los problemas existentes en accesibilidad y los recursos disponibles para solventarlos. También se desarrollará una guía de Información destinada a las empresas.

En Fuerteventura, a 25 de agosto de 2015.



Fdo. Alejandro Jorge Moreno.

Consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura.

Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura

INTERVENCIONES: D. Alejandro J. Jorge Moreno expone la moción.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que es un tema de gran importancia. Su programa habla de un observatorio de accesibilidad. La propuesta es de mínimos. Debe garantizarse la accesibilidad en toda obra pública. Propone añadir un punto: “El Cabildo garantizará y velará porque cada servicio y obra pública promovida, subvencionada o dependiente de este organismo, cuente con un Plan de Accesibilidad aprobado por el Consejo Insular de Accesibilidad”.

El Sr. Presidente explica que existe una Ley y un Reglamento que garantizan la accesibilidad, y por ello no es necesario un Plan.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que lo que buscan es que haya un documento autónomo que ponga de manifiesto la accesibilidad.

El Sr. Presidente expone que lo correcto es “que se garantice el cumplimiento de la normativa de accesibilidad”.

D. Alejandro J. Jorge Moreno señala que no puede establecerse un informe vinculante del Consejo. Lo vinculante es la normativa. No acepta la enmienda.

D^a Águeda Montelongo González señala que la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento no han servido para nada, pues, por ejemplo, no se puede pasear por Puerto del Rosario pues sus aceras no están preparadas, tampoco los edificios públicos como Cabildo o Ayuntamiento de Puerto del Rosario cumplen. Lo importante es que se cumpla la Ley.

D. Domingo González Arroyo manifiesta que los Ayuntamientos han de hacer un plan de accesibilidad pero los Ayuntamientos no tienen recursos para ello, por eso el Cabildo ha de apoyarlo.

El Sr. Presidente explica que las licencias sólo se pueden dar si el proyecto cumple la normativa de accesibilidad.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 18 votos a favor (8 del grupo Coalición Canaria, 4 del grupo PSOE, 3 del grupo Partido Popular, y 3 del grupo Mixto), y 2 abstenciones (del grupo Podemos), **ACUERDA:** aprobar la Moción.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, R.E. N° 28.866, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA DESIGUALDAD PRESUPUESTARIA CON FUERTEVENTURA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



La portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Agueda Montelongo González, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, eleva al Pleno de la institución la siguiente,

MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO SOBRE LA DESIGUALDAD PRESUPUESTARIA CON FUERTEVENTURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fuerteventura tiene una población de 106.930 habitantes, de los que 57.100 son hombres y 52.074 son mujeres. La población total de Fuerteventura representa el 5,1% del número de habitantes de Canarias.

En la última década la isla que mayor crecimiento poblacional ha experimentado es Fuerteventura, con un aumento del 134%, muy por encima de la media regional que se sitúa en 110%.

La isla presenta la población más joven del conjunto del Archipiélago, con una edad media de 36 años, por debajo de los 39,7 años de Canarias, factor que se confirma también a través del índice de envejecimiento.

Como sucedió en el resto de España, la natalidad en Canarias experimentó un gran descenso desde la década de 1980. La tasa de natalidad del archipiélago (8,1) es actualmente más baja que la del conjunto de España (9,7). Entre las islas existen diferencias: la mayor tasa de natalidad se registra en Fuerteventura (9,6) y Lanzarote (9,5) mientras que la menor la presenta La Gomera (5,5).

La tasa de paro (EPA 2T-2015) de Fuerteventura es del 30,51%, veinte décimas por encima de la media regional (30,30%). Fuerteventura es la tercera isla con mayor tasa de paro, después de La Palma y Lanzarote. Hay 9.572 personas sin empleo.

Sin embargo, Fuerteventura sigue siendo hoy en día la única isla del archipiélago que no cuenta un Hospital nuevo y concluido, a lo que se suma la carencia de servicios sanitarios en varios municipios, de manera especial en la zona sur de la isla.

En sanidad, Fuerteventura es una de las islas que menor inversión registra por paciente. El Gobierno de Canarias invierte apenas 1.024 euros frente a los 1.572 que gasta en islas como La Palma o los 1.940 euros que destina a El Hierro; islas en las que existe un menor número de habitantes.

Fuerteventura es, además, la única isla donde el Gobierno de Canarias no incluyó en sus Presupuestos para el año 2015 inversiones en centros educativos o

construcción de nuevos colegios o institutos, a pesar de la contrastada necesidad de este tipo de infraestructuras.

La desigualdad del Gobierno de Canarias con Fuerteventura se ha visto, además, reflejada en la falta de compromiso de pago de la parte correspondiente a la Comunidad Autónoma en la obra del Palacio de Formación y Congresos.

Del mismo modo, Fuerteventura presenta hoy necesidades de inversión en aspectos tan estratégicos para el desarrollo de la isla como carreteras, obras hidráulicas, mejoras en espacios turísticos, muelles y puertos.

En este sentido, cabe destacar como el Puerto de Corralejo a pesar de ser el segundo en tráfico de pasajeros y mercancías de Canarias, no ha experimentado obras de mejora y ampliación por parte del Gobierno de Canarias. Sin embargo, otros puertos de la Comunidad Autónoma han gozado de una importante inversión económica, a pesar de tener un tráfico nulo.

En el apartado de carreteras, el desarrollo del Eje viario Norte-Sur sufre un retraso considerable teniendo en cuenta que es una actuación que data del año 1997 y que supone una necesidad para la población y para el desarrollo económico de la isla.

Referencia importante merece también el sector primario de la isla, de manera especial el subsector caprino y ovino que padece una notable desigualdad en el marco del programa POSEI. A los retrasos en el pago de las ayudas se suma el desajuste con otros subsectores de Canarias más beneficiados como el del plátano.

La isla de Fuerteventura requiere un compromiso presupuestario acorde a sus necesidades por parte del Gobierno de España y el Gobierno de Canarias, de manera que se pueda situar en un plano de igualdad con el resto de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Popular propone a todos los grupos presentes en la corporación el siguiente:

ACUERDO

Instar al Cabildo de Fuerteventura a crear de manera urgente una Comisión Especial para el estudio de las desigualdades presupuestarias para con la isla de Fuerteventura, con la participación de los Grupos Políticos que conforman la Corporación y un miembro político en representación de cada Ayuntamiento de la isla, con el objeto de elevar al Gobierno de Canarias y al Gobierno de España las necesidades presupuestarias de Fuerteventura de cara a los próximos ejercicios económicos.

En Puerto del Rosario, 3 de Septiembre de 2015

La portavoz,

Águeda Montelongo González

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES: D^a Águeda Montelongo González explica la moción.

D. Alejandro J. Jorge Moreno manifiesta que la moción ha constituido una sorpresa porque no se menciona para nada al Gobierno de España en la exposición de motivos aunque luego sí se hace en la propuesta de acuerdo. No cree que sea una propuesta operativa porque lo importante son las enmiendas a los presupuestos en los parlamentos de Canarias y España. La apoyarán porque derrocha buena voluntad.

D. Andrés Briansó Cárcamo se muestran de acuerdo en parte de la exposición, como por ejemplo, en materia sanitaria, etc. Echa en falta autocrítica por parte del Grupo Popular en relación a las aportaciones del Estado. No comparten las meras comparaciones con otras islas como El Hierro, puesto que cada isla tiene sus especificidades. No creen en los grandes proyectos. No comparten la propuesta de una nueva comisión que no lleva a nada. Cabildo y Ayuntamientos, grupos políticos, etc., ya están presentes en la elaboración de los presupuestos. El grupo proponente tiene capacidad de diálogo con el Gobierno de España.

D^a Águeda Montelongo González señala que su grupo apuesta por la presión social y política, tan válida como otros medios. Reclama un estudio en profundidad para apoyar las reivindicaciones presupuestarias, al margen de colores políticos.

D. Blas Acosta Cabrera indica que no apoyan la moción, que refleja problemas históricos pero que tiene responsables claros e identificados, como la Sra. Roldós en materia sanitaria. No se entiende que el Gobierno de España destina más de 3.000 millones de euros al AVE y no haya ni un euro para acabar obras comprometidas y adjudicadas. Otros agravios como el POSEI se deben a diputados del PP, como el Sr. Matos. Lo importante es que el Gobierno de España cumpla sus compromisos ya firmados.

D. Rafael Páez Santana manifiesta que lo importante es la actividad y posición de los representantes insulares en otros ámbitos e instituciones y no la creación de comisiones inoperativas. La FECAI ya tiene previsto reivindicar una adecuada financiación para los Cabildos.

D. Alejandro J. Jorge Moreno anuncia su abstención porque a raíz de la intervención de la portavoz del grupo popular su percepción del espíritu de la moción ha cambiado hacia la crispación.

D. Andrés Briansó Cárcamo expone que una comisión sólo aumentará gastos. Votarán en contra para acabar con el victimismo, lo que hay que hacer es ponerse a trabajar.

D^a Águeda Montelongo González señala que es importante poner de manifiesto la situación de la isla frente a otras instituciones.

D. Blas Acosta Cabrera explica que si el sentido real de la moción fuese la reivindicación, se podía haber hecho de otro modo. Hay una necesidad real de acabar con un reparto injusto de los recursos públicos estatales y autonómicos hacia la isla.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 3 votos a favor (del grupo Partido Popular), 14 votos en contra (8 del grupo Coalición Canaria, 4 del grupo PSOE, y 2 del grupo Podemos), y 3 abstenciones (del grupo Mixto), **ACUERDA:** Desestimar la moción.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR, R.E. Nº 28.867, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA AL SANEAMIENTO DE AGUA EN EL NÚCLEO DE LAS CALDERAS, T.M. LA OLIVA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



La portavoz del Grupo Popular en el Cabildo Insular de Fuerteventura, Águeda Montelongo González, al amparo del Reglamento de Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y en base a la legislación vigente, eleva al Pleno de la institución la siguiente,

MOCIÓN RELATIVA AL SANEAMIENTO DE AGUA EN EL NÚCLEO DE LAS CALDERAS, T.M. LA OLIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Término Municipal de La Oliva, entre las localidades de Corralejo y Lajares, se encuentro el núcleo de Las Calderas.

Se trata de un núcleo en el que se ubican explotaciones ganaderas y unas veinte viviendas que no cuenta con suministro de agua potable.

Durante la pasada legislatura, desde la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura se prometió a los vecinos de la zona el saneamiento de agua potable. Sin embargo, tal promesa no se ha llevado a la practica y los vecinos siguen careciendo de una red de suministro de agua.

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

Por todo ello, el Grupo Popular propone a todos los grupos presentes en la corporación el siguiente:

ACUERDO

Instar al Cabildo de Fuerteventura a desplegar la red de saneamiento de agua potable en el núcleo poblacional de Las Calderas, en el Término Municipal de La Oliva, a la mayor brevedad.

En Puerto del Rosario, 3 de Septiembre de 2015

La portavoz,



Águeda Montelongo González

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES:

D. Claudio Gutiérrez Vera explica la moción.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que les surgen muchas dudas sobre la moción: ¿residentes reales?, ¿cuántos son primera vivienda, cómo se obtenía hasta ahora el agua?, ¿cuál es la base legal para que el Cabildo asuma esa competencia?. Por eso proponen posponer la moción para incorporar más datos.

D. Claudio Gutiérrez Vera señala que son segundas residencias pero muy antiguas, y que quieren potenciar la agricultura y la ganadería. El Cabildo ha llevado el agua a muchos diseminados. Debe estudiarse de donde traer el agua.

D. Blas Acosta Cabrera manifiesta que la moción se refiere a saneamiento y ahora se habla de abastecimiento de agua. Se estudiará su viabilidad.

D. Rafael Páez Santana explica que son competencias municipales y que el Cabildo puede apoyar según su viabilidad. Hay que conocer la inversión. Propone enmendar la moción: “colaborar, vía convenio, con el Ayuntamiento de La Oliva para desplegar la red de abastecimiento de acuerdo con la legalidad y la disponibilidad presupuestaria”.

D. Domingo González Arroyo señala que la obra está al 50 % y el Ayuntamiento de La Oliva colaboraría al máximo de sus posibilidades.

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

Sometida a votación la enmienda planteada por D. Rafael Páez Santana, en el sentido de “colaborar, vía convenio, con el Ayuntamiento de La Oliva, para desplegar la red de abastecimiento de acuerdo con la legalidad y la disponibilidad presupuestaria”, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, ACUERDA aceptar dicha enmienda.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:**

Intar al Cabildo de Fuerteventura a colaborar, vía convenio, con el Ayuntamiento de La Oliva, para desplegar la red de abastecimiento de acuerdo con la legalidad y la disponibilidad presupuestaria en el núcleo poblacional de Las Calderas, en el T.M. de La Oliva.

En este punto se ausenta D. Domingo González Arroyo.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO PODEMOS, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A EXPOSICIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN RELACIÓN A LA DISPONIBILIDAD POR PARTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, DE UNA PLANTILLA CUANTITATIVAMENTE ADECUADA PARA REALIZAR LAS LABORES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR LA LEY. CONSECUENCIAS DERIVADAS Y LÍNEAS DE SOLUCIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

CABILDO DE FUERTEVENTURA
MOCIÓN 2015-006 a 2 de septiembre de 2015



A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el Cabildo Insular de Fuerteventura

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:

“EXPOSICIÓN DE DEFICIENCIAS DETECTADAS EN RELACIÓN A LA DISPONIBILIDAD POR PARTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, DE UNA PLANTILLA CUANTITATIVAMENTE ADECUADA PARA REALIZAR LAS LABORES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR LA LEY. CONSECUENCIAS DERIVADAS Y LÍNEAS DE SOLUCIÓN”

El objeto de la presente moción, es poner de relieve, las notables deficiencias en referencia a la disponibilidad por parte del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, de una plantilla cuantitativamente adecuada para realizar las labores asignadas a dicho organismo por la ley.

El Consejo Insular de Aguas (en adelante C.I.A.) es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en los términos de la Ley 12/1990 de 26 de julio, de Aguas (B.O.C. N° 94 de 27 de julio de 1990), donde la Comunidad Autónoma de Canarias asume en su plenitud (a través de los C.I.A.) la Ordenación de los recursos y aprovechamientos hidráulicos del Archipiélago, salvo lo dispuesto en aquellos preceptos de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (actualmente derogada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas) que le sean de aplicación por definir el dominio público estatal o suponer una modificación o derogación de las disposiciones contenidas en el Código Civil.

Todo esto supone por tanto, el desempeño por parte de estos organismos y en particular del C.I.A., de una labor de gran envergadura y responsabilidad que en este caso se ha de acometer con una exígua plantilla compuesta básicamente por 2 técnicos y 2 vigilantes, que han de velar por la correcta ordenación de los recursos y aprovechamientos hidráulicos de una isla de 1.660 km², aparte de un presupuesto que si bien ha aumentado este año 2015 de manera muy significativa (1.395.627, 66 €), sobre todo respecto a los años 2014 y 2013 (553.173,87 € y 590.492,09 €), resulta aún insuficiente para llegar a entrar dentro de un rango que se considere aceptable, y que a juicio de los del C.I.A. se establece a partir de 2.000.000 € es decir, al menos a nivel del 2008 ó 2011.

Las consecuencias de esta situación, sin perjuicio de la capacidad y profesionalidad de la actual plantilla se enumeran y exponen a continuación:

1. En relación a las competencias:

Como ya se ha comentado, una reducida plantilla, un menguante presupuesto, sumado a la considerable extensión de la isla, impiden que se puedan realizar con eficacia las actividades derivadas de sus competencias esto es:

- La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en la ley.
- La policía de aguas y sus cauces.
- La realización de las obras hidráulicas de responsabilidad de la Comunidad Autónoma en la isla.
- La participación en la preparación de los planes de ordenación territorial y económica que puedan estar relacionados con las aguas de la isla.
- La planificación Hidrológica, correspondiéndole la elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones, así como el control de la ejecución del planeamiento.
- El otorgamiento de concesiones, autorizaciones, certificaciones y demás actos relativos a las aguas;
- La instrucción de expedientes sancionadores labor que en sí misma, y a modo de ejemplo, absorbe en la actualidad, gran parte de los recursos humanos del C.I.A. Fuerteventura, con grave perjuicio del cumplimiento de las competencias anteriormente citadas e incluso haciendo inabarcable la ejecución de programas de calidad de las aguas y su control.

Para lograr una operatividad mínimamente aceptable se requerirían las siguientes incorporaciones:

- 1 técnico (Ing.Tec.OO.PP., Industrial o Agrícola).
- 1 Licenciado en derecho (actualmente no se cuenta con un jurista especializado).
- 2 auxiliares.
- 2 vigilantes.
- 1 administrativo.

O al menos, ampliar el servicio de vigilancia.

2. En relación a la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE (incorporada al derecho español tras modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio):

La Directiva 2000/60/CE, establece un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, de transición, costeras y subterráneas en toda la Unión Europea, determinando como objetivo la adaptación de todos los Planes Hidrológicos, incluido el de Fuerteventura, con fecha límite (en su primer ciclo) hasta el 2009, sin embargo, en diciembre del mismo año, casi ninguna Comunidad Autónoma cumplió con dicho plazo.

La consecuencia de este hecho será una sanción de la Unión Europea a España, que a su vez podría derivarse a Canarias, que hasta día de hoy no ha completado la adaptación de los distintos Planes Hidrológicos Insulares, salvo en el caso de Tenerife. Sirva a modo de ejemplo, la sanción de 100M€ que evitó in extremis el Gobierno de España el pasado año aprobando 17 planes de cuenca y los restantes de responsabilidad del Gobierno, que son los del Júcar y el Segura. Por tanto, es de esperar que en el caso de hacerse efectiva una sanción sobre Canarias, esta sea de gran cuantía.

El gran problema que tenemos en Canarias a efecto de la adaptación de los Planes Hidrológicos, es la determinación de cada isla como una única demarcación aislada con su correspondiente Plan, ya que las exigencias requeridas a cada uno de éstos serán las mismas en todos los casos aun siendo evidentes la diferencia de medios con los que cuenta cada Consejo Insular en función de la isla a la que pertenezca.

Se ha procedido a petición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, debido a los continuos retrasos y a posibles sanciones derivados de los mismos, a la sustitución de los Planes Hidrológicos vigentes desde los años 1990 por unas normas sustantivas transitorias, con el objetivo de contar con una ordenación de la demarcación hidrográfica adaptada al marco comunitario en unos mínimos, necesarios pero no suficientes.

El estado en la isla de Fuerteventura al respecto de la adaptación de su Plan Hidrológico no puede ser más desalentador, al amparo momentáneo de las citadas normas sustantivas transitorias que llevan vigentes desde abril de este año, tan solo se encuentra finalizado el Proyecto/Avance y la Aprobación Ambiental (a pesar de la externalización de parte del trabajo), siendo esto únicamente parte del Primer Ciclo de Planificación Hidrológica (2009-2015) por lo que a día de hoy resulta razonable pensar que no seremos capaces de cumplir con los tiempos establecidos, y que la sombra de una sanción, tomará de manera irremediable la forma de una multa enormemente costosa o el no recibir ciertas subvenciones FEDER, algo totalmente inasumible por esta isla en los actuales momentos de crisis.

3. El flujo de información:

Se ha detectado que es precisamente este un problema crítico en el avance del Plan Hidrológico, o en el caso de la ejecución de programas de calidad de las aguas y su control. La información necesaria a tal efecto se remite al C.I.A. muy lentamente por parte de los Ayuntamientos y es prácticamente inexistente en el caso de los hoteles a los que se les otorga autorizaciones, a pesar de que el envío regular de análisis de agua (cada 3-6 meses) se contempla como condicionante. Lógicamente el no contar con una plantilla suficiente, impide al C.I.A. la solicitud constante de la mencionada información necesaria.

4. EDAR Betancuria:

Aparte, resulta digno de mención el caso de la EDAR Betancuria, que debía haber sido recibida por el Ayuntamiento de ese municipio hace tiempo, hecho que hasta día de hoy no se ha producido a causa de la imposibilidad por parte del mismo para dotar de personal a las instalaciones. Es por ello, que el C.I.A. Fuerteventura se ha visto obligado a asumir la gestión y funcionamiento de la EDAR compartiendo parte de su mínima plantilla, que además en el caso de los vigilantes no cuenta con formación específica a tal efecto.

SOLICITAMOS:

a. Búsqueda de soluciones que deriven en el incremento del personal y las partidas presupuestarias destinadas al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, que garanticen la eliminación de las deficiencias expuestas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente documento. Posibilidad de externalización de actividades como recogida de información, interpretación de datos de laboratorio, seguimiento de expedientes, etc...

b. En el caso de las partidas presupuestarias, asignar un mínimo anual al C.I.A. que garantice el desempeño de todas sus actividades a un nivel aceptable.

c. El establecimiento de comisiones entre el C.I.A., el C.A.A.F. y la Consejería de Agricultura, no en vano, las actuaciones contempladas en el Plan de Regadío de Canarias deben estar previstas en el Plan Hidrológico.

Elaborado a propuesta de la Comisión de Presupuestos y Asesoría Económica en el marco de la colaboración

3/09/15


INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo expone la moción y excusa a D. Gustavo García Suárez quien iba a defenderla como autor de la misma. Plantea la siguiente enmienda: “que se fomente la coordinación”, tachando “el establecimiento de comisiones”.

D^a Águeda Montelongo González señala que a día de hoy está resuelta, al parecer, la cuestión relativa al plan hidrológico. Atendiendo a las limitaciones legales al incremento del Capítulo I, la vía tal vez sea la colaboración con el CAAF.

D. Rafael Páez Santana explica que las restricciones presupuestarias limitan las soluciones a adoptar.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:**

a) Búsqueda de soluciones que deriven en el incremento del personal y las partidas presupuestarias destinadas al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, que garanticen la eliminación de las deficiencias expuestas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente documento. Posibilidad de externalización de actividades como recogida de información, interpretación de datos de laboratorio, seguimiento de expedientes, etc...

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

b) En el caso de las partidas presupuestarias, asignar un mínimo anual al C.I.A. que garantice el desempeño de todas sus actividades a un nivel aceptable.

c) Que se fomente la coordinación entre el C.I.A., el C.A.A.F., y la Consejería de Agricultura, no en vano, las actuaciones contempladas en el Plan de Regadío de Canarias deben estar previstas en el Plan Hidrológico.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO PODEMOS, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A DECLARACIÓN DE ISLA OPUESTA A LA APLICACIÓN DEL ACUERDO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSIÓN (TTIP). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Al Grupo de gobierno

CABILDO DE FUERTEVENTURA



MOCIÓN 2015-005

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el Cabildo Insular de Fuerteventura

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS: “Declaración de Isla opuesta a la aplicación del Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP)”

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico del Comercio y de la Inversión (ATCI), más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, UE y EEUU están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general y a la pequeña y mediana empresa. La información es muy limitada y la práctica de implicar solamente a un número muy pequeño de agentes para seguir las negociaciones es fuertemente criticada por los municipios, ciudades, islas y otras entidades ya que el resultado de dichas negociaciones tendrá implicaciones importantes para ellas.

Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada “Investor-State Dispute Settlement” (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros de una compañía. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.

Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios del interés general". Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la terminología del acuerdo.

Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública.

Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las entidades locales europeas reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen

que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

- al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro
- siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común
- están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:

- el comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales
- la eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia
- la apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste
- los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado
- solo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia
- el control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales

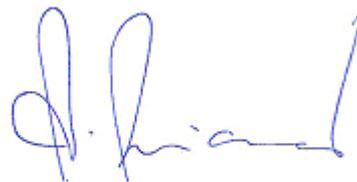
Por todo lo anterior, consideramos que el Cabildo de Fuerteventura ha de demostrar el rechazo al TTIP, ya que va en contra de los intereses de los canarios, pues nuestros derechos pueden verse gravemente mermados en ámbitos tan importantes como:

- Transporte: si los cabildos, los ayuntamientos o cualquier institución decidieran otorgar bonificaciones al transporte con el objetivo de paliar las diferencias territoriales originadas por la insularidad, la ultraperiferia o las deficiencias en las conexiones internas, podrían ser denunciadas ante los ISDS. Esto significa que las empresas de transporte podrían impedir estas ayudas o incluso exigir indemnizaciones a las instituciones públicas que pagamos todos.

- Destrucción de las PYMES canarias y una gran precariedad laboral en sectores como el hotelero: la extraterritorialidad de las leyes de Estados Unidos ya ha sido definida por Julian Assange: “Es lo mismo que obtener el control de los ciudadanos del país, es lo mismo que la anexión de un país”. El hecho de que una empresa estadounidense pueda afincarse en las islas y aplicar las leyes de EEUU significaría perder el derecho a sindicarse, despidos colectivos, nula protección laboral y por tanto abrir la puerta a que a población de las islas sea explotada sin medios de protección. EEUU no reconoce los convenios de la Organización Internacional del Trabajo
- Peligro para la salud pública y para el sector primario: productos como los alimentos o los medicamentos provenientes de EEUU no estarán sometidos a los controles actuales, lo que significa que consumiremos transgénicos, hormonas y cloro entre otras sustancias, además de suponer una seria amenaza para el sector primario con la inundación de productos a bajo coste llenos de estas sustancias.
- La privatización de los servicios esenciales públicos: el tratado podrá obligar a que competencias directas de los organismos públicos sean privatizables, e incluso privatizar por imperativo servicios como las guarderías o correos, con las consiguientes consecuencias para la población.

Así proponemos los siguientes puntos de acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura:

1. Declarar el rechazo del Cabildo de Fuerteventura al TTIP, como isla insumisa y opuesta a este tratado, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados *servicios socialmente útiles*.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares, con la finalidad de conseguir:
 - a. que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado
 - b. defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente
 - c. que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales
 - d. que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales
 - e. que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo



3/09/15

INTERVENCIONES:

D^a Odaya Quintana Alemán explica la moción.

D^a Águeda Montelongo González señala que el tratado persigue la liberalización de servicios en línea con la UE. y su Directiva Balkestein y en esa línea no supone un cambio ni una novedad. Por eso no apoyan la moción.

En este punto se incorpora D. Domingo González Arroyo.

D. Blas Acosta Cabrera manifiesta que no comparten algunas de las argumentaciones de la moción pues cualquier Tratado se negocia por los representantes legítimos democráticamente elegidos. No conocen en detalle las negociaciones. Defiende la necesidad de comisiones de arbitraje. Nada tienen que ver los servicios básicos con el Tratado. Pide que se retire la moción para reestudiarla y consensuarla.

D^a Odaya Quintana Alemán señala que está verificada su tramitación no transparente ni pública. Los riesgos son múltiples en materia laboral, de seguridad laboral, seguridad alimentaria y farmacéutica, etc. Cuestiona la legitimidad y el coste del arbitraje.

D. Blas Acosta Cabrera pide que se quede sobre la mesa.

D^a Odaya Quintana Alemán acepta que quede sobre la mesa.

El Sr. Presidente explica que se comunicará a los Portavoces para estudiar la cuestión.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO PODEMOS, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015, RELATIVA A PETICIÓN AL PLENO DEL CABILDO DIRIGIDA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN APOYO AL DERECHO A LA VIVIENDA Y DE SOLIDARIDAD ACTIVA CON LA CIUDADANÍA AFECTADA POR DESAHUCIOS Y CON LAS PERSONAS SIN HOGAR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

CABILDO DE FUERTEVENTURA
MOCIÓN 2015-004



A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los grupos políticos representados en el Cabildo Insular de Fuerteventura

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS EN APOYO A INSTANCIA PRESENTADA POR LA PAH (con registro de entrada número 28690 de fecha reciente 1 de septiembre)

“PETICIÓN AL PLENO DEL CABILDO DIRIGIDA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN APOYO AL DERECHO A LA VIVIENDA Y DE SOLIDARIDAD ACTIVA CON LA CIUDADANÍA AFECTADA POR DESAHUCIOS Y CON LAS PERSONAS SIN HOGAR”

Las administraciones públicas tenemos la responsabilidad de impedir y dar soluciones a situaciones de vulneración derechos fundamentales que sufran nuestros vecinos. Los Cabildos Insulares tienen entre sus competencias la “coordinación de los servicios municipales de la Isla para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, supliendo a los Ayuntamientos cuando la insuficiencia de sus recursos impidan la prestación de los servicios municipales obligatorios o las funciones públicas establecidas en la LBRL”

Estamos en el momento crucial para conseguir que se respete el derecho constitucional a una vivienda digna. Ahora es el momento de rescatar a las personas. Defender estos puntos es imprescindible para proteger los derechos de la población mayorera.

En este pleno ya se ha tratado este drama de forma superficial, primero se consideró nuestra isla como "**Zona Libre de Desahucios**" medida vacía de contenido al no proveerse dotación de medios ni fondos; posteriormente en el día de toma de posesión de la actual corporación se anunció la creación de una "**Oficina Antidesahucios**" sin que hayamos podido ver frutos en la línea que supuestamente se está trabajando.

Nuestra propuesta defiende un modelo de **atención integral y urgente** concretado en funciones de intermediación, asesoramiento y solidaridad con las personas y familias afectadas por los desahucios y la falta de alternativa habitacional.

Porque además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una **condena financiera de por vida** que se traduce en una **condena a la exclusión social y a la economía sumergida**.

Normativa vigente en apoyo a esta moción:

Tratados internacionales suscritos por el Estado español, como la *Carta de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, que concreta el derecho a una vivienda adecuada y define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda. *Cuando el bien jurídico a proteger es la integridad y seguridad de las personas está plenamente justificada la intervención de lo público en lo privado.*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, artículo 11 "el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para él y para su familia, incluyendo la alimentación, el vestido y

Estamos en el momento crucial para conseguir que se respete el derecho constitucional a una vivienda digna. Ahora es el momento de rescatar a las personas. Defender estos puntos es imprescindible para proteger los derechos de la población mayorera.

En este pleno ya se ha tratado este drama de forma superficial, primero se consideró nuestra isla como "**Zona Libre de Desahucios**" medida vacía de contenido al no proveerse dotación de medios ni fondos; posteriormente en el día de toma de posesión de la actual corporación se anunció la creación de una "**Oficina Antidesahucios**" sin que hayamos podido ver frutos en la línea que supuestamente se está trabajando.

Nuestra propuesta defiende un modelo de **atención integral y urgente** concretado en funciones de intermediación, asesoramiento y solidaridad con las personas y familias afectadas por los desahucios y la falta de alternativa habitacional.

Porque además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una **condena financiera de por vida** que se traduce en una **condena a la exclusión social y a la economía sumergida**.

Normativa vigente en apoyo a esta moción:

Tratados internacionales suscritos por el Estado español, como la *Carta de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, que concreta el derecho a una vivienda adecuada y define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda. *Cuando el bien jurídico a proteger es la integridad y seguridad de las personas está plenamente justificada la intervención de lo público en lo privado.*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, artículo 11 "el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para él y para su familia, incluyendo la alimentación, el vestido y

la vivienda, y una mejora continua de condiciones de existencia”.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de Naciones Unidas
Observación General nº 4 el derecho a la vivienda incluye el acceso permanente a “recursos naturales y comunes, al agua potable, energía para la cocina, calefacción y luz”. Observación General nº 15: incluye el derecho al agua y al saneamiento.

Observación General nº 7 incorpora como contenido del derecho a la vivienda, la protección contra los desahucios forzosos y la obligación de que los poderes públicos garanticen el realojamiento adecuado de las personas sin recursos que se hayan visto afectadas por un desahucio.

La *Constitución española*, artículo 47 reconoce el *derecho a una vivienda digna* y la vincula a la obligación de los poderes públicos de impedir la especulación. Junto al deber de combatir la especulación, *los poderes públicos han de garantizar que el derecho de propiedad no se ejerza de manera antisocial* (artículo 33) y que subordina toda la riqueza (...) sea cual sea la titularidad “*al interés general*”. Esta obligación es especialmente relevante tratándose de entidades financieras y empresas que prestan servicios económicos de interés general, sobre todo cuando han sido beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas.

Legislación autonómica: *Estatuto de Autonomía de Canarias* el artículo 38.2 “La Comunidad Autónoma adoptará las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales en lo que afecte a materias atribuidas a su competencia”, como sería en este caso la materia de vivienda.

Ley 2/2003, del 30 de enero, del derecho a la vivienda, en su *modificación 2/2014*, del 20 de junio recoge la protección del derecho a la vivienda y la obligación de erradicar los usos anómalos, incluyendo la vivienda vacía.

Así proponemos los siguientes puntos de acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura como pilares en la **creación de una Oficina de Vivienda para Fuerteventura**:

Medida 1. Instar a los municipios insulares para que los Servicios que ofrecen de Atención al Ciudadano funcionen como **ventanilla única** en relación a servicios de asesoramiento en temas de desahucios, facilitando así el acceso a información a los afectados.

Medida 2. Establecer contactos con las entidades financieras dirigidos al objetivo de **ningún desahucio** para las familias en ejecución hipotecaria sin alternativa habitacional, estableciendo la obligación a las de conceder un alquiler forzoso en situaciones de especial vulnerabilidad.

Medida 3. Obtención de **alquiler social** para **familias en régimen de alquiler en riesgo de desahucio**, distinguiendo entre grandes y pequeños tenedores de vivienda. En casos de entidad financiera o un gran tenedor de vivienda sea el propietario, éste deberá detener el desahucio y ofrecer un alquiler social a la familia. En cambio, cuando éste sea un pequeño tenedor de vivienda, será la administración la obligada de conceder ayudas para que la persona afectada pueda seguir en la vivienda o asegurarle un realojamiento adecuado. El Cabildo garantizará que en los supuestos de las Medidas 2

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

y 3 los gastos en materia de vivienda y de suministros básicos no podrán comportar más de un 30% de los ingresos de la unidad familiar.

Medida 4. Creación de un **parque público de alquiler**, a través de la cesión temporal de los pisos vacíos propiedad de entidades financieras y grandes tenedores de vivienda para aumentar el parque público de alquiler disponible. Posibilitando el realojo de familias que ya han sido desahuciadas. Además de establecer una coordinación con el Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas de Fuerteventura (**DEMA**), para que las afectadas por esta violencia estructural pudieran acogerse también a la opción de un alquiler social, ya que hay que tener en cuenta que la falta de recursos y vivienda propia es uno de los factores por los que muchas de ellas vuelven al domicilio conyugal.

Medida 5. Acceso garantizado a suministros básicos de agua, luz y gas en los hogares vulnerables. Ningún corte de luz, agua o gas. Se establecerá un protocolo obligado de comunicación e intervención previa de los servicios sociales para aplicar las ayudas necesarias para evitar el corte de suministro, en caso de impagos por falta de recursos económicos.

Medida 6. Establecer mecanismos que otorguen una segunda oportunidad para las personas sobre endeudadas y deudoras de buena fe. Mediante **dos procedimientos, judicial y extrajudicial.**

Medida 7. Asesoramiento a afectados por cláusulas abusivas en contratos hipotecarios para la presentación de **demandas colectivas**, minimizando costes de procedimientos múltiples.

Medida 8. Asesoramiento a las **Comunidades de Vecinos** para que puedan reclamar las deudas contraídas con la Comunidad a aquellos bancos que mantienen pisos vacíos sin atender a los gastos previstos.

Medida 9. Establecer protocolos, en el caso de la imposibilidad de parar un desahucio, para habilitar los **albergues** de su propiedad como **alojamiento temporal**, evitando así gastos de los Ayuntamientos en realojos de afectados en pensiones.

Medida 10. Apoyar a las familias que, ante la carencia de alternativa habitacional, se han visto obligadas a **recuperar** una vivienda propiedad de entidades financieras, a la negociación de un **alquiler social**, con las mismas características que las establecidas en las medidas 2 y 3.

*Esto es una propuesta de mínimos estímulos abiertos a propuestas y aportaciones constructivas dirigidas a cualquier mejora

3/9/15


INTERVENCIONES: D. Andrés Briansó Cárcamo explica la moción, destacando la inadecuación a la legalidad internacional de nuestra normativa hipotecaria. La moción ha sido respaldada en múltiples corporaciones locales, adjuntando un listado de ellas

D. Alejandro J. Jorge Moreno reconoce a la Plataforma antidesahucios su gran labor. Dicho eso, no es posible crear faltas expectativas con algunos acuerdos. En el punto 1, en lugar de instar, lo que se debe hacer es colaborar. La medida 3, escapa del alcance del Cabildo y de sus

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

competencias. La medida 6, no puede abordarla el Cabildo. La medida 5, es viable a través de una línea de subvenciones. Para usar los albergues habría que cambiar su uso. Conoce el sentir de la calle pero no por ello apoyará medidas de cuya legalidad duda.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que siempre piden que el Cabildo actúe en la medida de sus posibilidades y dentro de la Ley.

D^a Águeda Montelongo González da las gracias a la PAH, por hacerles llegar sus propuestas. Apoyarán todas las propuestas de este tipo que se les haga llegar. Es urgente la oficina antidesahucios, definir su funcionamiento y puesta en marcha.

D. Blas Acosta Cabrera manifiesta que la moción recoge la petición de la PAH. Hay cuestiones a aclarar. Se podría hacer una propuesta en común. La moción incluye cuestiones que no domina desde el campo de la legalidad. Propone reelaborar la propuesta en común y si no, traerán su propia propuesta.

D. Rafael Páez Santana manifiesta que están de acuerdo en los conceptos y no en el contenido de la moción. Hay que ser cuidadosos con lo que se acuerda y se proponen cosas que escapen a la legalidad del Cabildo. Se han establecido contactos con el Colegio de Abogados; se ha dotado presupuestariamente la oficina antidesahucios, etc., pero la moción requiere una reflexión.

D. Alejandro J. Jorge Moreno señala que apoyarían la moción si todos sus términos son legales y así se acredita. El gran esfuerzo debe estar en la efectividad de la oficina antidesahucios.

D. Andrés Briansó Cárcamo explica que existen mecanismos para actuar ante las entidades financieras. Se estudiará cualquier medida que propongan los otros grupos. No tiene sentido no abordar las mociones bien trabajadas y por eso debe votarse.

D. Blas Acosta Cabrera dice que no es posible desde el Cabildo “obligar” a los Ayuntamientos como propone la medida 1. La medida 2 ya se ha abordado. La medida 3 es difícilmente viable desde el Cabildo. Respecto de todas las medidas, es necesario un detenido estudio previo desde el punto de vista jurídico y económico.

D. Rafael Páez Santana manifiesta estar de acuerdo en las pretensiones pero no en las formas.

D. Alejandro J. Jorge Moreno pide un acuerdo unánime para la PAH.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que no retiran la moción.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 5 votos a favor (2 del grupo Podemos, y 3 del grupo Partido Popular), y 15 votos en contra (8 del grupo Coalición Canaria, 4 del grupo PSOE, y 3 del grupo Mixto), **ACUERDA:**

Desestimar la moción.

15.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE SUS CONSEJEROS DELEGADOS DEL N° 1.970 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, AL NÚMERO 3.471 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y de sus Consejeros Delegados del número 1.970 de fecha 26 de mayo de 2015, al número 3.471 de 02 de septiembre de 2015, los Consejeros asistentes se dan por enterados.

16.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Presidente indica que tanto por parte del grupo Podemos como por parte de los grupos Socialista y Coalición Canaria, se plantea la necesidad y oportunidad de incluir entre los asuntos que se declaren de urgencia una moción relativa a la crisis migratoria y a la situación de los refugiados que están llegando a Europa, habiendo aportado los mencionados grupos sus propuestas por escrito. A la vista de ello, el Sr. Presidente propone un pequeño receso para intentar consensuar entre todos un texto único, a lo que acceden los Sres. Portavoces, y fruto de lo cual se consensúa un texto único, que se inserta a continuación:

a) Moción sobre la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa.

Los Portavoces del Cabildo de Fuerteventura elevan a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de Moción de Urgencia:

Exposición de motivos

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2010, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

En Canarias somos especialmente sensibles con este tema, ya que no podemos olvidar la crisis migratoria sufrida en 2006, cuando llegaron a nuestras costas más de 30.000 inmigrantes, en condiciones infrahumanas en muchos casos, y por lo que tuvimos que pedir ayuda al resto del Estado y a la Unión Europea. Hoy nos toca devolver ese gesto y no cometer los errores del pasado, dando una atención digna a los afectados y sin que se produzcan repatriaciones de personas que sufren persecución en sus países de origen.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medidas a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Cabildo Insular de Fuerteventura presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este Plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA, la FEMP, la FECAM y la FECAI.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas.
- La Corporación insular desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los Refugiados.

Sometida a votación la urgencia del tema relativo a la moción sobre la crisis migratoria y la situación de los Refugiados que llegan a Europa, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, ACUERDA ratificar la urgencia.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros asistentes, **ACUERDA:**

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países,

así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este Plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA, la FEMP, la FECAM y la FECAI.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas.
- La Corporación insular desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los Refugiados.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Presidente indica que al no disponerse del acta del anterior Pleno no se han traído a esta sesión las respuestas a las preguntas formuladas en la anterior, pero mañana mismo se dará respuesta por escrito a todas ellas.

El grupo Podemos formula por escrito las siguientes preguntas:

En el Pleno de esta Corporación del pasado mes de julio se aprobó por unanimidad una moción de nuestro grupo en relación a la ruptura de contratos con entidades financieras especialmente agresivas en materias de cláusulas abusivas y desahucios mediante una enmienda que condicionaba esta ruptura a una serie de negociaciones previas con las citadas entidades

dándoles la oportunidad de cambiar su política de actuación en esta materia. Así, nos gustaría saber:

- ¿Qué reuniones y con qué contenido se han producido hasta la fecha en esta dirección?.
- ¿Qué líneas de presión va a esgrimir el gobierno del Cabildo para que estas entidades atiendan a las necesidades de vivienda social de la población majorera?.
- ¿Podríamos ser invitados, como partícipes, a futuras reuniones como Consejeros con experiencia y especial sensibilidad en este ámbito?.

D. Alejandro J. Jorge Moreno Señala que el pasado 29 de julio solicitó por escrito una copia del convenio relativo a la ambulancia medicalizada en el Sur, sin haber obtenido respuesta, por lo que formula el ruego de que se le entregue la citada copia a la mayor brevedad posible.

Señala también que ha tenido conocimiento de que la Consejería de Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias ha emitido informe desfavorable respecto del PIOF, por lo que formula el ruego de que se le facilite copia de dicho informe, señalando que si ello implica volver a la aprobación inicial del mencionado Plan, ello constituiría una buena oportunidad para alcanzar el consenso entre todos los grupos, ofreciendo desde este mismo momento su colaboración.

En relación con lo anterior, el Sr. Jorge Moreno ruega que se convoque de inmediato a la Mesa de Seguimiento del PIOF.

D. Alejandro J. Jorge Moreno indica que ha tenido conocimiento de que por el Cabildo Insular se ha formulado recurso frente a la declaración de interés general de la línea de Alta Tensión de nueva construcción, por lo que formula el ruego de que se le facilite copia de dicho recurso.

A continuación formula el ruego de que los recibimientos y homenajes a aquellos deportistas que obtienen éxitos relevantes, se lleven a cabo en el salón de plenos y con participación de todos los Portavoces de los diferentes grupos políticos, y no en la sede de la Presidencia como se está haciendo en las últimas ocasiones.

Habiendo tenido noticias de que el Sr. Consejero de Deportes de este Cabildo tenía programada una reunión con la finalidad de apoyar la participación de los clubes de lucha insulares en la competición con Gran Canaria pero que no fue posible celebrar por razones de índole personal, pregunta si a los mencionados clubes de lucha majoreros se les prometió o confirmó la ayuda del Cabildo para llevar a cabo los desplazamientos a Gran Canaria, lamentando que dicha iniciativa no haya podido finalmente materializarse.

Finalmente, D. Alejandro J. Jorge Moreno formula el ruego de que se establezcan conversaciones con la Compañía Naviera Fred Olsen para alcanzar un convenio o acuerdo que permita abaratar los costes de desplazamiento de los estudiantes majoreros.

D^a Águeda Montelongo señala que el pasado 23 de julio D. Claudio Gutiérrez Vera solicitó cierta documentación de acuerdo con la legislación vigente, habiendo transcurrido el plazo límite de 5 días para responder a tal petición sin que se le haya contestado, por lo que formula el ruego de

MARM/mpc
Secretaría General: P/O-07.09.2015

que se le facilite de inmediato, al igual que ruego se responda en plazo a otra petición similar en curso cuyo plazo de respuesta finaliza el próximo jueves.

Formula asimismo el ruego al Sr. Presidente de que se atienda la reiterada reivindicación de los más de 600 alumnos de la UNED que piden que los meses correspondientes a sus exámenes se abra la biblioteca los domingos para facilitarles el estudio y preparación de dichos exámenes, puesto que su petición formulada el pasado 22 de junio con r.e. 21.984, no ha obtenido respuesta.

D. Francisco Artiles Sánchez pregunta sobre cuál es la situación en que se encuentra el SPID respecto de los servicios que se prestan fuera de Puerto del Rosario, indicando dónde se prestan, cuándo, a cargo de quién se prestan los mismos, etc.

En la misma línea desea que se le traslade el detalle de la situación de la ambulancia medicalizada de Morro Jable, con indicación expresa de cuáles son sus horas de servicio, donde se ubica, personal que la atiende, etc.

Por último, formula el ruego de que se convoque una reunión con la nueva Directora del Área de Salud de Fuerteventura en la que participen los diferentes representantes de los grupos políticos para poder conocer de primera mano cuál es la situación de los Centros de Salud Insulares y del Hospital Insular.

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.